



**PNRP**

Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas

MEMORANDUM – PNRP-DA-056-2025

PARA: **MSC. EDNA VÁSQUEZ**  
Comprador Público Certificado No. 0027

DE: **LIC. ANA BESSY OYUELA**  
Dirección Administrativa PNRP

FECHA: **23 DE ENERO DEL 2025**



**Asunto: Certificación de calidad y visto bueno de Resolución**

Por medio de la presente y en cumplimiento al Art. 44-C del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se solicita la certificación de calidad y su firma de Comprador Público Certificado (CPC) previo a la publicación de los documentos que se describe a continuación:

- *Resolución de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-011-2024 "ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES".*

Para su revisión y aprobación como Comprador Público Certificado de esta institución.

Se acompañan los documentos de respaldo para la certificación solicitada.

Sin más particular.

C.c. Lic. Nohella Cáceres  
Jefatura Adquisiciones  
C.c. Archivo

**RESOLUCION No. PNRP- 037-2024**

**PROGRAMA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (PNRP) DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE).** En la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los trece (13) días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).

**VISTO:** Para resolver el expediente administrativo relacionado con el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-011-2024 para la **“ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES”**. – **CONSIDERANDO (1):** Que el Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas (PNRP) en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento dio inicio al proceso de Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-011-2024 para la **“ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES”**, la cual se encuentra programada en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), según Objeto de Gasto 42900. – **CONSIDERANDO (2):** En fecha veinte (20) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), la Coordinación Nacional Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas a través del Memorándum-PNRP-CNP-1130-2024, remite a la jefa de la Unidad de Adquisiciones el informe de perfil y emite el Visto Bueno para dar inicio al proceso de licitación para la **Adquisición de Transformadores**, de conformidad a los requerimientos establecidos en el Perfil elaborado por el jefe de Dirección de Redes Antifraude. - **CONSIDERANDO (3):** Que el jefe de la Unidad de Presupuesto del PNRP, a través del Memorándum PNRP-PST-110-2024, de fecha tres (3) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), notifica que actualmente no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-011-2024 para la **“ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES”**, debido a que por la naturaleza del financiamiento de PNRP para la presente gestión (Remanente 2023 y pago de préstamo puente ENEE) a medida se reciban los fondos en la libreta pagadora se Irán incorporando los renglones presupuestarios, según lo establece el artículo 13 de las disposiciones generales del presupuesto aprobado, Decreto No. 62-2023 del 18 de enero 2024, **sin embargo sugiere el lanzamiento del proceso licitatorio e indicar en el pliego de condiciones que actualmente se están gestionando los fondos para el financiamiento del mismo.** – **CONSIDERANDO (4):** En fecha diez (10) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), la jefa de Adquisiciones mediante memorándum PNRP-AD-1992-2024 remite a la Sub-Dirección Administrativa Pliego de Condiciones para el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-011-2024 para la **“ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES”**, a fin de que a través de su medio se solicite a la Unidad Legal emita Dictamen Legal de conformidad a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. – **CONSIDERANDO (5):** Que según memorándum PNRP-CNP-1243-2024 de fecha doce (12) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), la Coordinación Nacional del PNRP solicita a la Unidad Legal emita dictamen legal en relación con el Pliego de Condiciones para el Proceso de Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-011-2024 para la **“ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES”**, por lo cual se emitió el Dictamen Legal No. PNRP-AL-052-2024, de fecha doce (12) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024). – **CONSIDERANDO (6):** Que la directora Administrativa mediante Memorandum-PNRP-SDA-

2027-2024 de fecha doce (12) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), en cumplimiento al Artículo 44-C del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, solicita la certificación de calidad y su firma del Comprador Público Certificado (CPC), previo a la publicación de los documentos: Pliego de Condiciones de la Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-011-2024 para la **“ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES”**. – **CONSIDERANDO (7)**: En fecha doce (12) de septiembre junio del año dos mil veinticuatro (2024), la Comprador Público Certificado, registrada en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) bajo número 0027, emite su Visto Bueno No. B-023-2024, mediante el cual hace constar que la documentación soporte que ha tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública.

– **CONSIDERANDO (8)**: Que, el presente proceso de Licitación dio inicio en fecha doce (12) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), con la publicación del proceso en la plataforma Honducompras 1.0. Asimismo, en la misma fecha se envió a publicar el Aviso de Licitación en el Diario Oficial “La Gaceta”; y en el Diario La Tribuna en fechas trece (13) y veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), por ser uno de los diarios de mayor circulación a nivel nacional. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 del Reglamento de la precitada ley. – **CONSIDERANDO (9)**: Que a partir de la publicación del proceso procedieron a retirar los Documentos de Licitación en forma física o electrónicas las empresas siguientes: **1) Equipos Industriales S. A. de C.V. 2) Suministros Eléctricos (SEL), 3) Ingeniería, Importaciones y Soluciones Energéticas S. de R.L. (IISE), 4) Energía PD S.A. de C.V., 5) Ferretería y Construcciones S. de R.L. de C.V. (FERCONS).** – **CONSIDERANDO (10)**: En fecha veintidós (22) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), se emitió Enmienda No. 1, mediante la cual se estableció la fecha máxima para presentación de las ofertas el **1 de noviembre de 2024, Hora: 10:30 a.m. – 11:00 a.m.** y fecha de apertura de las ofertas **1 de noviembre de 2024, Hora: 11:15 a.m.**, con el Visto Bueno No. B-044-2024.- **CONSIDERANDO (11)**: Que mediante Memorandum-PNRP-DA-2317-2024 de fecha veintinueve (29) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), la Dirección Administrativa del PNRP, procedió a nombrar la **Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas** para el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-011-2024 para la **“ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES”**. – **CONSIDERANDO (12)**: Que en fecha primero (1) de noviembre el año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 11:15 a.m., señalada en los documentos de licitación como fecha y hora límite para la Recepción y Apertura de las Ofertas, se llevó a cabo la celebración de ésta. Se procedió a la apertura y lectura de éstas conociéndose las ofertas siguientes: **1) Energía PD S.A. de C.V.**, por un monto total de **CATORCE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L14,093,064.76)**, incluye el impuesto sobre ventas (15%), con una Garantía de Mantenimiento de Oferta No.2200006896 emitida por **BANCO ATLÁNTIDA**, por la cantidad de **L400,000.00**, con una vigencia del 25 de octubre de 2024 al 22 de marzo del 2025.- **2) EQUIPOS INDUSTRIALES S. A. DE C.V.**, por un monto total de **ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L11,565,550.00)**, incluye el impuesto sobre ventas (15%), con una Garantía de Mantenimiento de Oferta/Fianza No. FIAN-1010947, emitida por



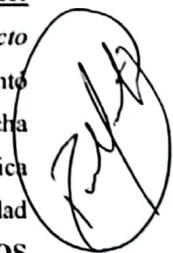
FICOHSA SEGUROS, por la cantidad de L240,000.00, con una vigencia del 25 de octubre de 2024 al 4 de marzo del 2025.- 3) **Suministros Eléctricos S. DE R.L. DE C.V.**, por un monto total de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA TRES LEMPIRAS EXACTOS (L8,360,293.00)**, incluye el impuesto sobre ventas (15%), con una Garantía de Mantenimiento de Oferta No.202410015765, emitida por **BANCO DAVIVIENDA HONDURAS S.A.**, por la cantidad de L200,000.00, con una vigencia del 26 de octubre de 2024 al 25 de abril del 2025.- 4) **Ferretería y Construcciones S. de R.L. de C.V. (FERCONS)**, por un monto total de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L8,964,250.00)**, incluye el impuesto sobre ventas (15%), con una Garantía de Mantenimiento de Oferta Tipo Fianza No. FI-1466607-57184-0, emitida por **SEGUROS LAFISE**, por la cantidad de L179,619.35, con una vigencia del 01 de noviembre de 2024 al 1 de marzo del 2025.- 5) **INGENIERÍA, IMPORTACIONES Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS S. DE R.L. (IISE)**, por un monto total de **NUEVE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (L9,116,587.57)**, incluye el impuesto sobre ventas (15%), con una Garantía de Mantenimiento de Oferta/Fianza No. ZC-FL-108895-2024, emitida por **Seguros Crefisa**, por la cantidad de L240,000.00, con una vigencia del 25 de octubre de 2024 al 22 de marzo del 2025.- **CONSIDERANDO (13):** Que en virtud que en el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-011-2024 para la **"ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES"**, se recibió un total de cinco (5) ofertas, fue procedente continuar con el procedimiento establecido, ya que la Sección II Datos de Licitación IA0-40.1 del Pliego de Condiciones, se establece que se requerirá un mínimo de una (1) oferta. - **CONSIDERANDO (14):** Que mediante Memorándum PNRP-DA-2338-2024 de fecha treinta (30) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), la Dirección Administrativa del PNRP procedió a nombrar a la **Comisión de Evaluación de la Oferta** presentada en el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-011-2024 para la **"ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES"**, con base en los artículos 33 de la Ley de Contratación del Estado y 125 del Reglamento de la precitada Ley. - **CONSIDERANDO (15):** Que en fecha cinco (5) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), los integrantes de la Comisión Evaluadora para la revisión y análisis de las ofertas presentadas en el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-011-2024 para la **"ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES"**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 125 y 138 de su Reglamento, firman Compromiso de Confidencialidad comprometiéndose a desempeñar su función respetando el ordenamiento jurídico vigente en el Estado de Honduras y en estricto apego a los principios de la ética y moral. - **CONSIDERANDO (16):** Que atendiendo al análisis y evaluación por parte de la Comisión Evaluadora con respecto a los documentos NO SUBSANABLES contenidos en el Pliego de Condiciones en la Cláusula IA0 11.1 (h) sección II, Datos de la Licitación (DDL), identificados como: Formulario de Presentación de la Oferta, Lista de Precios y Garantía de Mantenimiento de la Oferta, constatándose que las sociedades mercantiles: 1) **ENERGÍA PD S.A. DE C.V.**, 2) **EQUIPOS INDUSTRIALES S. A. DE C.V.**, 3) **SUMINISTROS ELÉCTRICOS S. DE R.L. DE C.V.**, 4) **FERRETERÍA Y CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V. (FERCONS)** y 5)

*Handwritten signature*

*Handwritten signature in a circle*

**INGENIERÍA, IMPORTACIONES Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS S. DE R.L. (IISE)**, Cumplen con cada uno de los Documentos No Subsanables, sin ninguna observación por parte de la Comisión Evaluadora, en tal sentido se permitió la Comisión continuar con el análisis y evaluación de las ofertas.- **CONSIDERANDO (17):** Que el órgano responsable de la contratación, con base a lo recomendado por la comisión evaluadora en el informe de Evaluación las ofertas para la Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-011-2024 para la **“ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES”**, solicitó subsanar a los oferentes lo siguiente:

1) Al oferente denominado **INGENIERÍA, IMPORTACIONES Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS S. DE R.L. (IISE)**, a través del **Oficio PNRP-DA-2456-2024** de fecha 12 de noviembre del 2024 y recibido por la sociedad en fecha 12 de noviembre del 2024, se le solicitó la presentación de la siguiente documentación: **“Fase III Evaluación Técnica: solicitando presentar catálogos con imágenes del producto ofertado en español”**. –En atención a lo anterior, la referida sociedad mercantil presentó subsanación en fecha 19 de noviembre de 2024, acompañando Fichas Técnicas. – 2) Al oferente denominado **SUMINISTROS ELÉCTRICOS S. DE R.L. DE C.V.**, a través del **Oficio PNRP-DA-2454-2024** de fecha 12 de noviembre del 2024 y recibido por la sociedad en fecha 13 de noviembre del 2024, se le solicitó la presentación de la siguiente documentación: **“Fase I Evaluación Legal: 1. Formulario de Información sobre el Oferente o Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio (el formato se encuentra en la Sección IV). ítem No. 5: Documento que acredite condición de distribuidor, agente o representante de casa extranjera, en el que se detallen las facultades conferidas. Dicho documento, en caso de ser extendido en el extranjero, deberá presentarse debidamente legalizado para que surta efecto en la Republica de Honduras o presentar poder de representación, en cuyo caso deberá estar inscrito en el Registro Mercantil; o en su defecto, Certificación de la Resolución emitida por la Secretaría de Estado en el Despachó de Desarrollo Económico, en el que se acredite la calidad de representante y/o distribuidor, debiendo acompañar copia de su publicación en el Diario Oficial LA Gaceta. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona natural o jurídica que oferte bienes y origen extranjero y que actúa por si misma, si no existiese representante o distribuidor de los bienes a importarse, extremo que debería ser legalmente acreditado por el oferente. (Si aplica). - Ítem No. 12: Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR)... -Fase III: Evaluación Técnica: Se solicita Presentar ítems No. 2: Catalogo con imágenes del producto ofertado en español”**. – En atención a lo anterior, la referida sociedad mercantil presentó subsanación en fecha 20 de noviembre de 2024, acompañando escrito de subsanación de fecha 19 de noviembre del 2024, Constancia extendida por la procuraduría General de la Republica No. SM-2024-7944, documentación debidamente autenticada con el Certificado de Autenticidad No. 7770091, Detalle de Especificaciones Técnicas. – 3) Al oferente denominado **EQUIPOS INDUSTRIALES S. A. DE C.V.**, través del **Oficio PNRP-DA-2453-2024** de fecha 12 de noviembre del 2024 y recibido por la sociedad en fecha 12 de noviembre del 2024, se le solicitó la presentación de la siguiente documentación: **“Fase I Evaluación Legal: 1. Presentar Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR)... - Constancia de Solvencia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS),... -Fase III: Evaluación Técnica: Presentar ítem No. 2 Catalogo con imágenes del Producto ofertado en**



español.- En atención a lo anterior, la referida sociedad mercantil presentó subsanación en fecha diecinueve (19) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), acompañando nota de fecha 18 de noviembre 2024, Constancias emitidas por la Procuraduría General de la Republica N-2024-26882 y SM-2024-8546, Constancia de Solvencia Fiscal, Constancia de Solvencia Patronal No. SG-CS-2513-2024, documentación debidamente autenticada con el Certificado de Autenticidad No. 7748682.- 4) Al oferente denominado **FERRETERÍA Y CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V. (FERCONS)**, a través del Oficio PNRP-DA-2455-2024 de fecha 12 de noviembre del 2024 y recibido por la sociedad en fecha 12 de noviembre del 2024, se le solicitó la presentación de la siguiente documentación: "Fase I Evaluación Legal: **ítem No. 5:** Documento que acredite condición de distribuidor, agente o representante de casa extranjera, en el que se detallen las facultades conferidas. Dicho documento, en caso de ser extendido en el extranjero, deberá presentarse debidamente legalizado para que surta efecto en la Republica de Honduras o presentar poder de representación. en cuyo caso deberá estar inscrito en el Registro Mercantil; o en su defecto, Certificación de la Resolución emitida por la Secretaría de Estado en el Despachó de Desarrollo Económico, en el que se acredite la calidad de representante y/o distribuidor, debiendo acompañar copia de su publicación en el Diario Oficial LA Gaceta. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona natural o jurídica que oferte bienes y origen extranjero y que actúa por si misma. si no existiese representante o distribuidor de los bienes a importarse, extremo que debería ser legalmente acreditado por el oferente. (Si aplica). - **ítem No. 8:** Fotocopia del Poder General de Administración y Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, o en su defecto indicar que dicho poder se encuentra conferido en la Escritura Pública de Constitución de la empresa o sus reformas por ser inherente al cargo de Gerente General, presidente del Consejo de Administración o cualquier otro cargo que ostente la representación legal de la empresa.- **ítem 12:** Presentar Constancias extendidas por la Procuraduría General de la Republica (PGR)...- Constancia de Solvencia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).- - Fase II: Evaluación Financiera: Presentar autentica de todos los documentos financieros presentados. - Fase III: Evaluación Técnica: Presentar **ítem No. 2** Catalogo con imágenes del Producto ofertado en español. - En atención a lo anterior, la referida sociedad mercantil presentó subsanación en fecha diecinueve (19) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), Poder General de Administración Testimonio de la Escritura Publica No. 29, Carta de Fabricante, Certificado de Registro de inscripción de la Cámara de Comercio, Autorización de Comercialización y Distribución en Honduras, Constancia extendida por la Procuraduría General de la Republica SM-2024-7716 Y Constancia de Solvencia Patronal No. SG-CS-881-2024 y Compromiso de Pruebas de Laboratorio, documentación debidamente autenticada con el Certificado de Autenticidad No. 7727819, Fichas Técnicas.- 5) Al oferente denominado **ENERGÍA PD S.A. DE C.V.**, a través del Oficio PNRP-DA-2452-2024 de fecha 12 de noviembre del 2024 y recibido por la sociedad en fecha 13 de noviembre del 2024 por correo electrónico, se le solicitó la presentación de la siguiente documentación: "Fase I Evaluación Legal: **ítem No. 1** Formulario de información sobre el oferente o Formulario de información sobre los Miembros del Consorcio (el formato se encuentra en la Sección IV). - **ítem No. 2:** Documento que acredite condición de distribuidor, agente o representante de casa





extranjera, en el que se detallen las facultades conferidas. Dicho documento, en caso de ser extendido en el extranjero, deberá presentarse debidamente legalizado para que surta efecto en la Republica de Honduras o presentar poder de representación, en cuyo caso deberá estar inscrito en el Registro Mercantil; o en su defecto, Certificación de la Resolución emitida por la Secretaría de Estado en el Despachó de Desarrollo Económico, en el que se acredite la calidad de representante y/o distribuidor, debiendo acompañar copia de su publicación en el Diario Oficial LA Gaceta. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona natural o jurídica que oferte bienes y origen extranjero y que actúa por sí misma, si no existiese representante o distribuidor de los bienes a importarse, extremo que debería ser legalmente acreditado por el oferente. (Si aplica). - **ítem 12: Presentar Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR)...** - **Fase II: Evaluación Financiera:** ítem No. 1: Presentar constancia de solvencia vigente del colegio en el que se encuentra inscrito y/o de la CNBS si se trata de una firma auditora. Se le notifica que la comisión evaluadora identifico una Discrepancia de 0.8 centavos en la oferta económica, monto con discrepancia L14,093,064.68, monto de oferta L.14,093,064.76- **Fase III: Evaluación Técnica:** Presentar ítem No. 2 Catalogo con imágenes del Producto ofertado en español. - En atención a lo anterior, la referida sociedad mercantil presentó subsanación en fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), acompañando escrito de subsanación de fecha 19 de noviembre del 2024, Constancias extendidas por la procuraduría General de la Republica No. 2024-25007, Especificaciones Técnicas. - **CONSIDERANDO (18):** Que en el análisis a las subsanaciones presentadas se establece que: **EQUIPOS INDUSTRIALES S. A. DE C.V.**, después de verificada la documentación técnica, se constató que **No cumple** con la presentación del numeral 2, documentación técnica según lo estipulado en las IAO 11.1(h) en cuanto a la preparación de las ofertas: 1. Transformador Tipo Poste 37.5KVA 13.8 KV 120-240V cumple con el 97% de los ítems técnicos solicitados. 2. Transformador Tipo Poste 37.5KVA 34.5 KV 120-240V cumple con el 97% de los ítems técnicos solicitados, 3. Transformador Tipo Poste 50.5KVA 13.8 KV 120-240V cumple con el 97% de los ítems técnicos solicitados. 4) Transformador Tipo Poste 50KVA 34.5 KV 120-240V cumple con el 97% de los ítems técnicos solicitados. -**FERRETERÍA Y CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V. (FERCONS)** después de verificada la documentación técnica, se constató que **No cumple** con la presentación del numeral 2, documentación técnica según lo estipulado en las IAO 11.1(h) en cuanto a la preparación de las ofertas: Transformador Tipo Poste 37.5KVA 13.8 KV 120-240V cumple con el 65% de los ítems técnicos solicitados. 2. Transformador Tipo Poste 37.5KVA 34.5 KV 120-240V cumple con el 65% de los ítems técnicos solicitados, 3. Transformador Tipo Poste 50.5KVA 13.8 KV 120-240V cumple con el 65% de los ítems técnicos solicitados. 4) Transformador Tipo Poste 50KVA 34.5 KV 120-240V cumple con el 65% de los ítems técnicos solicitados. -**INGENIERÍA, IMPORTACIONES Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS S. DE R.L. (IISE)**, después de verificada la documentación técnica, se constató que **No cumple** con la presentación del Numeral 2, Documentación Técnica según lo estipulado en las IAO 11.1(h) en cuanto a la preparación de las ofertas: 1. Transformador Tipo Poste 37.5KVA 13.8 KV 120-240V cumple con el 87% de los ítems técnicos solicitados. 2. Transformador Tipo Poste 37.5KVA 34.5 KV 120-240V cumple con el 87% de los ítems técnicos solicitados, 3. Transformador Tipo Poste 50.5KVA 13.8 KV 120-240V cumple con el 82% de los

ítems técnicos solicitados. **4) Transformador Tipo Poste 50KVA 34.5 KV 120-240V cumple con el 82% de los ítems técnicos solicitados. Por lo cual las mismas no pasaron a la siguiente evaluación económica.** – En el caso de las sociedades **SUMINISTROS ELÉCTRICOS S. DE R.L. DE C.V., y ENERGÍA PD S.A. DE C.V.,** después de verificada la documentación técnica, se constató que, **Si cumplen** con la presentación del **Numeral 2, Documentación Técnica** según lo estipulado en las IAO 11.1(h) en cuanto a la preparación de las ofertas: **1. Transformador Tipo Poste 37.5KVA 13.8 KV 120-240V cumplen con el 100%** de los ítems técnicos solicitados. **2. Transformador Tipo Poste 37.5KVA 34.5 KV 120-240V cumplen con el 100%** de los ítems técnicos solicitados, **3. Transformador Tipo Poste 50.5KVA 13.8 KV 120-240V cumplen con el 100%** de los ítems técnicos solicitados. **4) Transformador Tipo Poste 50KVA 34.5 KV 120-240V cumplen con el 100%** de los ítems técnicos solicitados. - **CONSIDERANDO (19):** Que en fecha veintiséis (26) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), la Comisión Evaluadora nombrada para la Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-011-2024 para la **“ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES”**, emitió su **Informe Final de Evaluación de Ofertas**, realizando la evaluación económica, misma que se detallan a continuación:



ENERGÍA PD S.A. DE C.V.							
No.	Descripción de los bienes	Fechas de Entrega	Cantidad y Unidad Física	Precio Unitario	Precio Total por artículo	Impuesto Sobre la Venta	Precio Total por artículo
1	Transformador Tipo Poste 37.5KVA 13.8 KV 120-240V	100% en 150 días calendario	30	L84,819.22	L2,544,576.68	L381,686.50	L2,926,263.18
2	Transformador Tipo Poste 37.5KVA 34.5 KV 120-240V		25	L91,986.70	L2,299,667.58	L344,950.14	L2,644,617.72
3	Transformador Tipo Poste 50.5KVA 13.8 KV 120-240V		50	L96,037.89	L4,801,894.40	L720,284.16	L5,522,178.56
4	Transformador Tipo Poste 50KVA 34.5 KV 120-240V		25	L104,348.01	L2,608,700.26	L391,305.04	L3,000,005.30
<b>PRECIO TOTAL</b>							<b>L14,093,064.76</b>
SUMINISTROS ELÉCTRICOS S. DE R.L. DE C.V.							
No.	Descripción de los bienes	Fechas de Entrega	Cantidad y Unidad Física	Precio Unitario	Precio Total por artículo	Impuesto Sobre la Venta	Precio Total por artículo Anual
1	Transformador Tipo Poste 37.5KVA 13.8 KV 120-240V	20% en 60 días después de la firma del contrato, 40% 120 días después de la firma del contrato, 40% 180 días después de la firma de contrato	30	L48,774.00	L1,463,220.00	L219,483.00	L1,682,703.00
2	Transformador Tipo Poste 37.5KVA 34.5 KV 120-240V		25	L52,596.00	L1,314,900.00	L197,235.00	L1,512,135.00
3	Transformador Tipo Poste 50.5KVA 13.8 KV 120-240V		50	L58,615.00	L2,930,750.00	L439,612.50	L3,370,362.50
4	Transformador Tipo Poste 50KVA 34.5 KV 120-240V		25	L62,438.00	L1,560,950.00	L234,142.50	L1,795,092.50
<b>PRECIO TOTAL</b>							<b>L8,360,293.00</b>

**CONSIDERANDO (20):** Que en el apartado “Conclusiones” del Informe Final de Evaluación de ofertas, la Comisión Evaluadora estableció entre otras conclusiones, las siguiente: **1) El presente proceso licitatorio fue llevado a cabo cumpliendo rigurosamente con los requisitos previos y los procedimientos estipulados en la Ley de Contratación del Estado, así como en su Reglamento y en apego al Pliego de Condiciones correspondiente. Además, se siguieron escrupulosamente los lineamientos establecidos por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE) para garantizar la transparencia, equidad y eficiencia en el proceso, los cuales incluyen pautas específicas que deben cumplir los licitantes, siendo estos fundamentales para la selección objetiva del contratista o proveedor más adecuado. - 2) En la etapa de verificación preliminar, se determinó requerir para subsanación a las empresas **ENERGÍA PD S.A. DE C.V., EQUIPOS****



**INDUSTRIALES S. A. DE C.V., SUMINISTROS ELÉCTRICOS S. DE R.L. DE C.V., FERRETERÍA Y CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V. (FERCONS) e INGENIERÍA, IMPORTACIONES Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS S. DE R.L. (IISE),** para que realizaran subsanaciones en su documentación de las ofertas presentadas para la corrección de posibles errores o incompletitud en la documentación, asegurando que todas las empresas compitan en igualdad de condiciones y que el proceso se lleve a cabo de manera justa y transparente. Dichas empresas fueron notificadas conforme a lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, habiendo recibido las respectivas subsanaciones por parte de las empresas en tiempo y forma. – 3) Se realizó la verificación minuciosa de los aspectos legales y financieros determinando que las empresas **ENERGÍA PD S.A. DE C.V., EQUIPOS INDUSTRIALES S. A. DE C.V., SUMINISTROS ELÉCTRICOS S. DE R.L. DE C.V., FERRETERÍA Y CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V. (FERCONS) e INGENIERÍA, IMPORTACIONES Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS S. DE R.L. (IISE),** Cumplen con lo requerimientos mencionados en el Pliego de Condiciones. – 4) De acuerdo con los montos ofertados entre los dos oferentes, se puede observar que la empresa **SUMINISTROS ELÉCTRICOS S. DE R.L. DE C.V.,** presenta una mejor oferta económica, en comparación con la empresa **ENERGÍA PD S.A. DE C.V.,** en el cual se muestra una diferencia de **L5,732,771.76.** Asimismo, dichas empresas cumplen con los tiempos de entrega requeridos en el Pliego de Condiciones y las cantidades estipuladas por la unidad técnica, y cumplen en un 100% con los aspectos técnicos establecidos. – 5) Concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo los requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional, presente la oferta del precio más bajo o, cuando el Pliego de Condiciones así lo determine, la que se considere más económica o ventajosa como resultado de la evaluación objetiva del precio y de los demás factores previstos en los artículos 51 y 52 de la Ley de contratación del Estado, por lo anterior la comisión la Comisión Evaluadora determina que la empresa **SUMINISTROS ELÉCTRICOS S. DE R.L. DE C.V.,** cumple con todos los requerimientos legales, financieros, técnicos y económicos establecidos en el Pliego de Condiciones, demostrando tener capacidad e idoneidad para proveer los bienes. - **CONSIDERANDO (21):** Que, en el mismo Informe Final de Evaluación de ofertas, la **Comisión Evaluadora recomendó** a la Coordinación Nacional del Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas, lo siguiente: **1) ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-011-2024 para la **“ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES”**, a la sociedad mercantil **SUMINISTROS ELÉCTRICOS S. DE R.L. DE C.V.,** por un monto total de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L8,360,293.00),** incluye el impuesto sobre ventas (15%), por cumplir con cada uno de los aspectos legales y financieros como las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Condiciones. – **2) Determinar cómo Segundo Lugar** la oferta presentada por la sociedad mercantil **ENERGÍA PD S.A. DE C.V.,** para decidir la adjudicación si el adjudicatario primero no aceptara el contrato. – **3) Descalificar las ofertas** presentadas por las empresas **EQUIPOS INDUSTRIALES S. A. DE C.V., FERRETERÍA Y CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V. (FERCONS), e INGENIERÍA, IMPORTACIONES Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS S. DE R.L. (IISE),**

por no cumplir con el 100% de los aspectos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones.

**CONSIDERANDO (22):** Que el jefe de la Unidad de Presupuesto del PNRP a través del Memorandum PNRP PST 165 2024, de fecha dos (2) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), da respuesta a la solicitud de verificación presupuestaria realizada por la Unidad de Adquisiciones según memorandum PNRP-AD-1760-2024, en el cual certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria requerida para el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-011-2024 para la **“ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES”, según Objeto de Gasto No. 42900, Equipo para Electrificación, Monto disponible L8,360,293.00.**

**CONSIDERANDO (23):** Que el Documento de Licitación *Sección I (Instrucciones a los oferentes)*, Inciso E, IO-33 (33.3) **“Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada”**, en concordancia a lo establecido en el artículo 131 numeral J del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el cual establece **“Descalificación de oferentes. Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes: j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones.**

**–CONSIDERANDO (24):** Que el Órgano competente para decidir o resolver un asunto sometido a su conocimiento deberá solicitar informes o dictámenes a la Unidad de Asesoría Legal de la Institución de conformidad al Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo cual la Unidad Legal emitió **Dictamen Legal No. 086-PNRP-2024** mediante el cual se recomienda a la Coordinación Nacional para la Reducción de Pérdida (PNRP), **la adjudicación conforme a la recomendación emitida por la Comisión Evaluadora en el informe de fecha veintiséis (26) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).**

**–CONSIDERANDO (25):** Que la Constitución de la República, establece: **Artículo 360.** **“Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta de conformidad con la ley. ...”.**

**–CONSIDERANDO (26):** Que la Ley de Contratación del Estado, preceptúa: **Artículo 5.** **“Principio de Eficiencia. La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad... Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales. ...”.**

**– Artículo 33.** **“Comisión de Evaluación. Para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designará una Comisión de Evaluación integrada por tres (3) o cinco (5) funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente. ...”.**

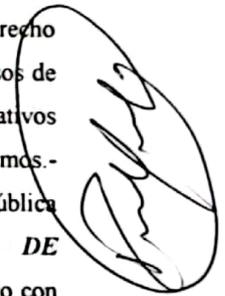
**Artículo 38.** **“Procedimiento de Contratación. Las contrataciones que realicen los organismos a que se refiere al Artículo 1 de la presente Ley, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes: 1)**

*Licitación Pública; ... En las disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, se determinarán los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación anteriormente mencionadas, de acuerdo con los estudios efectuados por la Oficina Normativa, según el artículo 31 numeral 7) de la presente Ley, debiendo considerarse siempre el índice oficial de inflación y la tasa anual de devaluación que determine el Banco Central de Honduras". - Artículo 47. "Oferta. Los interesados prepararán sus ofertas ajustándose a los Pliegos de Condiciones, incluyendo planos u otros documentos que formen parte de la misma. ... La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas del Pliego de Condiciones y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración...". - Artículo 50. "Tramitación de la Licitación. El Reglamento determinará las formalidades a que se sujetará la apertura pública de las ofertas, su revisión y análisis, así como; los requisitos esenciales que deben satisfacer, los defectos no sustanciales que puedan subsanarse sin afectar su validez y lo relativo a aclaraciones pertinentes...". - Artículo 51. "Adjudicación. La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley...". - Artículo 52. "Adjudicación por Criterios Objetivos de Evaluación. Para los fines del Artículo anterior, el Pliego de Condiciones podrá considerar, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, a tal efecto, considerando la naturaleza de la prestación, podrán incluirse, entre otros, las condiciones de financiamiento, beneficios ambientales, o tratándose de suministros, la compatibilidad de equipos, disponibilidad de repuestos y servicios, asistencia técnica, menor Costo de operación, plazo de entrega y los demás que estuvieren previstos con ese carácter. Si así ocurriere, el Pliego de Condiciones establecerá un sistema de puntos u otro criterio objetivo para evaluar los diferentes factores previstos. A falta de pronunciamiento expreso en el Pliego de Condiciones, se entenderá que la adjudicación se hará al oferente de precio más bajo, siempre que cumpla las condiciones de participación". - CONSIDERANDO (27): Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, dispone: Artículo 39. "Asignación Presupuestaria. La decisión inicial deberá indicar expresamente los recursos presupuestarios con los que se atenderán las obligaciones derivadas de la contratación. Excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito; en el pliego de condiciones o en los términos de referencia, según proceda, se advertirá de esta circunstancia y se indicará que la adjudicación quedará condicionada a su cumplimiento". - Artículo 132. "Defectos u Omisiones Subsanables. Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la ley. Para los fines anteriores se entenderá subsanable, la omisión de la información o de los documentos siguientes: ...; "f) Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones, según lo dispuesto en el párrafo*

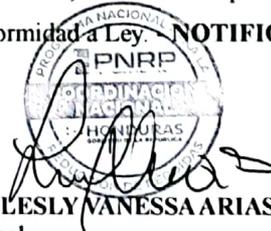
*primero de este artículo. En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciera la oferta no será considerada". - Artículo 135. "Criterios de Evaluación. ... el pliego de condiciones considerará, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, teniendo en cuenta la naturaleza de la prestación, según dispone el artículo 52 de la Ley. Especial cuidado se deberá tener para verificar que los precios unitarios, si así fuere requerido, correspondan a precios compatibles con los valores de mercado, evitándose el desbalance en los citados precios por su disminución especulativa en unos casos y su incremento en otros. El pliego de condiciones podrá disponer la inadmisibilidad de estas ofertas, previas las comprobaciones del caso".- Artículo 136. "Recomendación de Adjudicación. El análisis y evaluación de las ofertas se hará dentro del plazo que se establezca para su vigencia... Como resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora presentará al titular del órgano responsable de la contratación, un informe, debidamente fundado, recomendando, en su caso, cualquiera de las siguientes acciones: a) ...; b) ...; c) Adjudicar el contrato oferente que, cumpliendo los requisitos establecidos, presente la mejor oferta, de acuerdo, con los criterios previstos en los artículos 51, 52, y 53 de la Ley y 135 y 139 del presente Reglamento; d) Determinar los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes, no aceptaren el contrato".- Artículo 139. "Criterios para la Adjudicación. Las licitaciones de obra pública o de suministros se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada dictada por el órgano competente, debiendo observarse los criterios previstos en los artículos 51 y 52 de la Ley, a cuyo efecto se tendrán en cuenta las reglas siguientes: a) Concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que cumpliendo los requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional, presente la oferta de precio más bajo o, cuando el pliego de condiciones así lo determine, la que se considere más económica o ventajosa como resultado de lo evaluación objetiva del precio y de los demás factores previstos en el artículo 52 de la Ley; ...".- Artículo 141. "Dictámenes. Antes de emitir la resolución de adjudicación, el titular del órgano responsable de la contratación podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de las ofertas...".- **CONSIDERANDO (28):** El presente proceso licitatorio ha procurado la libre competencia y transparencia, al ser publicado el Aviso de Licitación, los Pliegos de Condiciones, el Acta de Apertura de Ofertas, así como cada etapa del proceso de la referida licitación en la dirección electrónica [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn).- **CONSIDERANDO (29):** Que según Decreto Legislativo No. 46-2022 la "Ley Especial para Garantizar el Servicio de la Energía Eléctrica como un Bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social", y que en su artículo 13 párrafo primero, literalmente establece: "Se autoriza al Poder Ejecutivo y a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para que, con base en la declaratoria de emergencia, elabore, apruebe e implemente un Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas, con autonomía e independencia administrativa, funcional, presupuestaria, financiera y para la contratación de bienes, servicios y recursos humanos a fin de asegurar el cumplimiento de sus objetivos". - **CONSIDERANDO (30):** Que el Programa Nacional para la Reducción de*



Pérdidas fue aprobado mediante Resolución No. 02-JD-EX-06-2022, acápite dos del acta No. JD-EX06-2022 de la sesión extraordinaria de la Junta Directiva de la ENEE en fecha 25 de junio de 2022. - **CONSIDERANDO (31):** Que en la Resolución No 02-JD-EX11-2022 de la Junta Directiva de la ENEE del 25 de Junio de 2022, en su acápite segundo de su parte resolutive, establece: *“Instruir el deslinde de la ejecución administrativa de recursos del Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas, en consonancia con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Especial para Garantizar el Servicio de la Energía Eléctrica como un bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social, el cual establece que el mismo tiene autonomía e independencia administrativa, funcional, presupuestaria, financiera y para la contratación de bienes, servicios y recursos humanos a fin de asegurar el cumplimiento de sus objetivos”*. - **CONSIDERANDO (32):** Que la Gerencia General de la ENEE, mediante Resolución GGENEE-54-12-2022 de fecha 01 de diciembre de 2022, en su acápite primero de la parte resolutive, establece: *“Ratificar la autonomía del Programa Nacional Para la Reducción de Pérdidas otorgada por el Decreto 46-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fecha 16 de Mayo del 2022, contenido de la Ley Especial para Garantizar el Servicio de Energía Eléctrica como un Bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social en su artículo 13, la cual comprenderá procesos de compras, adquisiciones, licitaciones, contratación de personal, y demás procesos administrativos y financieros; quedando a potestad de los Directores de tal programa la aprobación de mismos.-* **CONSIDERANDO (33):** Una vez analizado el expediente del Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-011-2024 para la **“ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES”**, se puede determinar que el mismo se llevó a cabo cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, por lo que es procedente la adjudicación de conformidad a la recomendación emitida por la comisión evaluadora, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **POR TANTO: LA COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (PNRP)**, en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, 23, 33, 38, 39, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 59, 99, 100, 101 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 8, 9, 10, 37, 38, 39, 43, 51, 110, 115, 116, 119, 120, 122, 125, 126, 135, 136 literal B), C) y D), 139, 140, 141, 142, 144, 145, 149 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 7, 41, 42, 43, 45 y 46, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25, 26, 72, 83 y 84, 87, de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables; 104 numeral 3) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024 y demás normativa legal aplicable. - **RESUELVE:** A fin de velar por el principio administrativo de interés general del Estado, en el sentido que se satisfaga este servicio en las mejores condiciones de costo y calidad, y según el Informe Final de fecha veintiséis (26) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Comisión Evaluadora, se procede de la siguiente manera: **PRIMERO: a) Declarar la Inadmisibilidad** de la Oferta presentada por la sociedad mercantil **EQUIPOS INDUSTRIALES S. A. DE C.V.**, ya que no cumple con el 100% de los aspectos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones, en la **Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Condiciones**, todo ello en cumplimiento al artículo 131 inciso f) del



Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y el Documento de Licitación *Sección I (Instrucciones a los oferentes), Inciso E, IO-33 (33.3).* – **b) Declarar la Inadmisibilidad** de la Oferta presentada por la sociedad mercantil **FERRETERÍA Y CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V. (FERCONS)**, ya que no cumple con el 100% de los aspectos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones, en la **Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Condiciones**, todo ello en cumplimiento al artículo 131 inciso f) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y el Documento de Licitación *Sección I (Instrucciones a los oferentes), Inciso E, IO-33 (33.3).* **c) Declarar la Inadmisibilidad** de la Oferta presentada por la sociedad mercantil **INGENIERÍA, IMPORTACIONES Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS S. DE R.L. (IISE)**, ya que no cumple con el 100% de los aspectos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones, en la **Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Condiciones**, todo ello en cumplimiento al artículo 131 inciso f) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y el Documento de Licitación *Sección I (Instrucciones a los oferentes), Inciso E, IO-33 (33.3).* – **SEGUNDO: ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-011-2024 para la “**ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES**”, a la sociedad mercantil **SUMINISTROS ELÉCTRICOS S. DE R.L. DE C.V.**, por un monto total de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA TRES LEMPIRAS EXACTOS (L8,360,293.00)**, monto que incluye el impuesto sobre ventas (15%), por considerarse idónea técnica, legal y financieramente y por ser la oferta del precio más bajo. y el proceso se encuentra conforme al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. – **TERCERO: Determinar cómo Segundo Lugar** de la Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-011-2024 para la “**ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES**”, la oferta presentada por la sociedad mercantil **ENERGÍA PD S.A. DE C.V.**, para decidir la adjudicación si el adjudicatario primero no aceptara el contrato; de conformidad a lo establecido en el artículo 136 inciso d) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. - **CUARTO:** La presente resolución agota la vía administrativa, quedándole expedita la vía judicial, de conformidad a lo estipulado en los artículos 114 y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, y 142 de la Ley de Contratación del Estado. - **QUINTO:** Forman parte del presente Proceso de la Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-011-2024 para la “**ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES**”, la siguiente documentación: 1) El Pliego de Condiciones y **Aclaratoria No. 1**; 2) El Acta de Apertura de Ofertas; 3) El Informe Final emitido por la Comisión Evaluadora; 4) Documentos de Subsanciones presentados por los oferentes; y, 5) Dictamen Legal No. PNRP-AL-86-2024.- **SEXTO:** Notificar la presente resolución a las partes interesadas, elaborar el respectivo contrato y la demás documentación legal que corresponda de conformidad a Ley. **NOTIFIQUESE**

**LIC. RAUL EDGARDO SOTO CASTRO****ING. LESLY VANESSA ARIAS SALAZAR**Coordinación Nacional  
Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas (PNRP)